



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
23/12/2021 9:55



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 933319C

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021
(SEGEX 933319C).**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Ramón Amores García.

Concejales/as Grupo Socialista:

D^a Ana Isabel Estarlich León.

D. Francisco Piera Córdova.

D^a María José Fernández Martínez.

D. Javier Escribano Moreno.

D^a Eva María Perea Cortijo.

D. Alberto Iglesias Martínez.

D^a Emma Escribano Picazo.

D. Luis Fernández Monteagudo.

D^a María Ángeles García Tébar.

Concejales/as Grupo Popular:

D^a Delfina Molina Muñoz.

D. Juan Ruiz Carrasco.

D^a Marta Leal Escribano.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D. Constantino Berruga Simarro.

D. Santiago Blasco Paños.

D. Sergio Jiménez Fernández.

Secretaría General:

D^a Marta María Rodríguez Hidalgo.

Interventora:

D^a Nieves Baquero Tenes.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de La Roda (Albacete), siendo las 09:00 horas, del día 22 de diciembre de 2021 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Amores García.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

17.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 30-11-2021 (SEGEX 920156W): De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior del Pleno del Ayuntamiento, ordinaria, celebrada el día 30-11-2021 en primera convocatoria, acta que no habiendo oposición es aprobada por unanimidad, ordenándose su incorporación al registro electrónico de actas correspondiente.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
23/12/2021 10:32





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
23/12/2021 9:55



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 933319C



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
23/12/2021 10:32

17.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EMITIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA: Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la n° 759 de 26-11-2021 a la n° 797 de 16-12-2021, emitidas todas ellas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada el 30-10-2021 (salvo la 766 por error informático) y cuya relación obra en el expediente electrónico de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de las citadas Resoluciones de la Alcaldía.

D. Santiago Blasco solicita aclaración sobre la Resolución de Alcaldía n° 769 de 29 de noviembre de 2021 en relación con la Resolución de Alcaldía n° 776 de 1 de diciembre de 2021 y concretamente pregunta si la segunda Resolución anula la primera.

D. Alberto Iglesias contesta que se había cometido un error en la primera Resolución y que la segunda lo subsana.=====

17.3.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA ENTRE LA AEAT Y LA FEMP (SEGEX 928158J): Visto el convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT y la Federación Española de Municipios y Provincias FEMP en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, publicado en el BOE n° 80 de 3-4-2021.

Vista la propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda del siguiente contenido:

"Visto el escrito remitido por la jefatura de la delegación de la Agencia Tributaria en Albacete sobre los Convenios suscritos entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación de Municipios y Provincias en lo referente al suministro de información de carácter tributario a las entidades locales y el intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales.

Visto que este Ayuntamiento se adhirió a dicho convenio el 15 de marzo de 2004 y que se ha de adherir al nuevo convenio, propongo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Roda la adopción de los siguientes.

ACUERDOS

1.- *Manifiestar la voluntad de adherirse al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.*

2.- *Aceptar de manera incondicionada todas las cláusulas recogidas en dicho Convenio.*

3.- *Facultar al Alcalde-Presidente para realizar cuantos actos administrativos sean precisos para la firma de dicho Convenio."*

Vistos el informe de Secretaría que obra en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio de fecha 16-12-2021 del que da lectura la Sra. Secretaria.

No se produce debate sobre el asunto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero: La adhesión del Ayuntamiento de La Roda al citado Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
23/12/2021 9:55



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 933319C

la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, aceptando de forma incondicionada la totalidad de las cláusulas en cuanto le sea de aplicación.

Segundo: Notificar el acuerdo de adhesión al Convenio por conducto de la FEMP.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del documento de adhesión al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.=====



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SJMARRO
23/12/2021 10:32

17.4.- APRECIACIÓN POR EL PLENO DEL ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA EN LAS SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN DE IBI RÚSTICA PARA 2022 (SEGEX 931557E): Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27-10-2020 se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del IBI para introducir una bonificación en este impuesto para los bienes de naturaleza rústica, previo cumplimiento de diversos requisitos.

Una vez presentadas diversas solicitudes, la Tesorería ha elevado un listado de solicitantes que cumplen con los requisitos previstos en la ordenanza y otros que no.

No obstante para llevar a cabo dichas bonificaciones es preciso un pronunciamiento expreso del Pleno del Ayuntamiento sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal.

Constan en el expediente los informes de Tesorería y Secretaría.

Igualmente se da lectura del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio en sesión del día 16-12-2021.

Abierto debate sobre el asunto D. Alberto Iglesias dice que se trata de aprobar las bonificaciones contempladas en la Ordenanza Fiscal nº 1 en relación al IBI de carácter rústico.

Agradezco el trabajo hecho por los funcionarios/as del Ayuntamiento.

D. Constantino Berruga se ratifica en el voto de la Comisión Informativa.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 10 votos a favor y 7 abstenciones:

Primero: Declarar el especial interés o utilidad municipal por este Pleno del Ayuntamiento para la bonificación del IBI de naturaleza rústica para el ejercicio 2022, a aquellas solicitudes que cumplen con los requisitos previstos en la Ordenanza, conforme al listado elaborado por Tesorería.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a GESTALBA a fin de aplicar a los recibos del IBI de rústica la bonificación del 51,15% en la cuota íntegra.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
23/12/2021 9:55



Ayuntamiento de LA RODA

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 933319C

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Popular.=====

17.5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 30 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIA A LA ESCUELA INFANTIL Y LUDOTECA "SILVIA MARTÍNEZ SANTIAGO" (SEGEX 928234P): Se da cuenta del expediente incoado para la modificación de la referida Ordenanza Fiscal n° 30, consistente en modificar el texto de los artículos 4 y 5 de la vigente ordenanza, conforme al texto que figura en el informe de Intervención.

Constan en el expediente los informes de Secretaría e Intervención, éste último del siguiente contenido:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN
I. LEGISLACION APLICABLE:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (L.B.R.L.)
- RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Ley 58/2003, General Tributaria,
- Ordenanza Fiscal n°30, reguladora del Precio Público por asistencia a la escuela infantil y ludoteca.

II. MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS.

A) PRECIO PÚBLICO:

1.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLHL que establece lo siguiente:

1. El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Propuesta de modificación de la Ordenanza:

Artículo 4

La cuantía del precio público se ajustará a las siguientes tarifas para los niños/as con el horario de 8:00 a 15:00 con posibilidad de ampliación de horario desde las 7:30 H hasta las 15:30 H sin coste adicional.

Se realizarán ampliaciones de horario en el turno de mañana cuando la demanda sea superior a 8 niños/as/día. Si fuese inferior la demanda, será a criterio de la empresa concesionaria su realización.

Escuela Infantil, horario de mañana	Precio/niño/a
Cuota general	132 €/mes
Cuota reducida:	114 €/mes
- Familia numerosa.	
- Hermanos matriculados en el servicio de escuela infantil.	
- Familias de urgencia social.	

Precio público para niños/as de Escuela Infantil que asistan al centro en horario de tarde, como ampliación de horario a partir de las 15:30 H.

Escuela Infantil, horario de tarde	Primer niño
2 día a la semana 3 h/día	33 €/mes



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
23/12/2021 10:32





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
23/12/2021 9:55**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 933319C

3 días a la semana 3 h/día	42 €/mes
4 días a la semana 3 h/día	57 €/mes
5 días a la semana 3 h/día	69 €/mes
5 días a la semana 4 h/día	84 €/mes

La empresa concesionaria distribuirá las plazas disponibles en los diferentes turnos establecidos.

Precios públicos de servicios complementarios de Ludoteca y Escuela Infantil:

- Ampliaciones de horario en días sueltos, para ambos servicios 2 €/h/día, 1'50€ la fracción de ½ hora.

Se realizarán ampliaciones de horario en turno de tarde cuando la demanda sea superior a 8 niños/as/día en ambos servicios. Si fuese inferior la demanda, será a criterio de la empresa concesionaria su realización.

* Servicio de comedor:

- Llevar su propia comida: 35 €/niño/mes.

- Contratar un servicio de catering: 35 €/niño/mes, más el precio del menú establecido por la empresa suministradora de catering.

* Participación en fiestas de 3 horas de duración:

- Merienda incluida: 8,50 €/niño.

- Sin merienda: 6 €/niño.

* Un día de Ludoteca por la tarde 2,5 horas. Precio 5 €/niño/a día.

* Un día de Ludoteca de 9:00 a 14:00. Precio 8 €/niño/a/día.

Los precios públicos para la ludoteca y talleres son:

Ludoteca y talleres para niños/as de 3 a 12 años	Precio por niño/a/mes
Ludoteca 2 días a la semana de 16:00 a 18:30	32 €/mes
Ludoteca 3 días a la semana de 16:00 a 18:30	43 €/mes
Ludoteca 4 días a la semana de 16:00 a 18:30	56 €/mes
Ludoteca 5 días a la semana de 16:00 a 18:30	64 €/mes
Ludoteca 5 días a la semana de 16:00 a 19:00	70 €/mes
Ludoteca 5 días a la semana de 16:00 a 19:30	75 €/mes
Ludoteca 5 días a la semana de 16:00 a 20:00	86 €/mes
Ludoteca 5 días a la semana de 16:00 a 20:30	97 €/mes
Ludoteca 5 días a la semana de 9:00 a 14:00	32 €/semana
Taller de 1 h/semana	15 €/mes
Taller de 1'5 h/semana	20 €/mes
Taller de 2 h/semana	25 €/mes

Los grupos en ludoteca y talleres se crearán si la demanda llega a 14 niños/as/grupo, teniendo en cuenta la edad de los alumnos, un grupo con niños/as de 3-7 años y otro con niños/as de 8-12 años, si la demanda es inferior la empresa podrá suprimir el grupo. Si fuese inferior la demanda, será a criterio de la empresa concesionaria su realización.

Reducciones en cuotas de Ludoteca:

1. Se reducirá un 15 % de la cuota por familia numerosa, previa acreditación documental.

2. Se reducirá un 15 % de la cuota por siguientes hijos matriculados en el servicio de Ludoteca.

3. Ambas bonificaciones no son acumulativas.

Artículo 5

1. El devengo podrá realizarse mensualmente o trimestralmente y nace desde el momento en que se preste el servicio. Cuando el pago se realice mediante recibo bancario y este sea devuelto por cualquier motivo, los gastos derivados serán abonados por el usuario.

2. La cuota establecida será fija para todo el curso escolar, independientemente de los cambios económicos y de otras circunstancias familiares que se produzcan durante todo el curso en el que esté matriculado en la Escuela Infantil y/o Ludoteca, ya que dicha cuota no será revisable por lo que se entenderá que es inalterable. (Artículo 16, punto 6 del Reglamento de la Escuela Infantil).

III. INFORME:

Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE:

5



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
23/12/2021 10:32

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA V4CD MCLK FXHL HX9W

Acta Pleno 17ª - 22-12-2021 Extraordinaria - Presencial - SEFYCU 3379193La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
23/12/2021 9:55**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 933319C

La modificación deberá realizarse de conformidad al artículo 133, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Existe informe sobre los costes que supone la modificación de conformidad con el artículo 44. Apartado. 1. Que señala lo siguiente:
"El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada"

Esta intervención señala al efecto que se trata de un informe de control financiero y no de fiscalización.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Por Secretaría se da lectura del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio de fecha 16-12-2021.

Abierto debate sobre el asunto, D. Alberto Iglesias dice que se trata de modificar los precios públicos de la Ordenanza Fiscal nº 30, previa solicitud del director de la empresa concesionaria del servicio justificando la subida salarial de los empleados de la guardería municipal acordada por Convenio Colectivo. La subida del precio público corresponde a la subida del IPC.

Agradezco y reconozco el buen trabajo que se está haciendo desde la guardería infantil.

D^a Delfina Molina ratifica el voto de la Comisión Informativa.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por mayoría de 10 votos a favor y 7 abstenciones los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 30 reguladora del precio público por asistencia a la Escuela Infantil y Ludoteca "Silvia Martínez Santiago", consistente en dar la siguiente redacción a los artículos 4 y 5 del texto vigente, conforme al siguiente detalle:

Artículo 4

La cuantía del precio público se ajustará a las siguientes tarifas para los niños/as con el horario de 8:00 a 15:00 con posibilidad de ampliación de horario desde las 7:30 H hasta las 15:30 H sin coste adicional.

Se realizarán ampliaciones de horario en el turno de mañana cuando la demanda sea superior a 8 niños/as/día. Si fuese inferior la demanda, será a criterio de la empresa concesionaria su realización.

Escuela Infantil, horario de mañana	Precio/niño/a
Cuota general	132 €/mes
Cuota reducida:	114 €/mes
- Familia numerosa.	
- Hermanos matriculados en el servicio de escuela infantil.	
- Familias de urgencia social.	

Precio público para niños/as de Escuela Infantil que asistan al centro en horario de tarde, como ampliación de horario a partir de las 15:30 H.

Escuela Infantil, horario de tarde	Primer niño
2 día a la semana 3 h/día	33 €/mes
3 días a la semana 3 h/día	42 €/mes
4 días a la semana 3 h/día	57 €/mes
5 días a la semana 3 h/día	69 €/mes

6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
23/12/2021 10:32

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA V4CD MCLK FXHL HX9W

Acta Pleno 17ª - 22-12-2021 Extraordinaria - Presencial - SEFYCU 3379193La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
23/12/2021 9:55**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 933319C

5 días a la semana 4 h/día	84 €/mes
----------------------------	----------

La empresa concesionaria distribuirá las plazas disponibles en los diferentes turnos establecidos.

Precios públicos de servicios complementarios de Ludoteca y Escuela Infantil:

- Ampliaciones de horario en días sueltos, para ambos servicios 2 €/h/día, 1'50€ la fracción de ½ hora.

Se realizarán ampliaciones de horario en turno de tarde cuando la demanda sea superior a 8 niños/as/día en ambos servicios. Si fuese inferior la demanda, será a criterio de la empresa concesionaria su realización.

* Servicio de comedor:

- Llevar su propia comida: 35 €/niño/mes.
- Contratar un servicio de catering: 35 €/niño/mes, más el precio del menú establecido por la empresa suministradora de catering.

* Participación en fiestas de 3 horas de duración:

- Merienda incluida: 8,50 €/niño.
- Sin merienda: 6 €/niño.

* Un día de Ludoteca por la tarde 2,5 horas. Precio 5 €/niño/a día.

* Un día de Ludoteca de 9:00 a 14:00. Precio 8 €/niño/a/día.

Los precios públicos para la ludoteca y talleres son:

Ludoteca y talleres para niños/as de 3 a 12 años	Precio por niño/a/mes
Ludoteca 2 días a la semana de 16:00 a 18:30	32 €/mes
Ludoteca 3 días a la semana de 16:00 a 18:30	43 €/mes
Ludoteca 4 días a la semana de 16:00 a 18:30	56 €/mes
Ludoteca 5 días a la semana de 16:00 a 18:30	64 €/mes
Ludoteca 5 días a la semana de 16:00 a 19:00	70 €/mes
Ludoteca 5 días a la semana de 16:00 a 19:30	75 €/mes
Ludoteca 5 días a la semana de 16:00 a 20:00	86 €/mes
Ludoteca 5 días a la semana de 16:00 a 20:30	97 €/mes
Ludoteca 5 días a la semana de 9:00 a 14:00	32 €/semana
Taller de 1 h/semana	15 €/mes
Taller de 1'5 h/semana	20 €/mes
Taller de 2 h/semana	25 €/mes

Los grupos en ludoteca y talleres se crearán si la demanda llega a 14 niños/as/grupo, teniendo en cuenta la edad de los alumnos, un grupo con niños/as de 3-7 años y otro con niños/as de 8-12 años, si la demanda es inferior la empresa podrá suprimir el grupo. Si fuese inferior la demanda, será a criterio de la empresa concesionaria su realización.

Reducciones en cuotas de Ludoteca:

1. Se reducirá un 15 % de la cuota por familia numerosa, previa acreditación documental.
2. Se reducirá un 15 % de la cuota por siguientes hijos matriculados en el servicio de Ludoteca.
3. Ambas bonificaciones no son acumulativas.

Artículo 5

1. El devengo podrá realizarse mensualmente o trimestralmente y nace desde el momento en que se preste el servicio. Cuando el pago se realice mediante recibo bancario y este sea devuelto por cualquier motivo, los gastos derivados serán abonados por el usuario.

2. La cuota establecida será fija para todo el curso escolar, independientemente de los cambios económicos y de otras circunstancias familiares que se produzcan durante todo el curso en el que esté matriculado en la Escuela Infantil y/o Ludoteca, ya que dicha cuota no será revisable por lo que se entenderá que es inalterable. (Artículo 16, punto 6 del Reglamento de la Escuela Infantil).

Segundo: Exponer al público este acuerdo mediante anuncio en el B.O.P. de Albacete y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, para que por plazo de 30 días hábiles a contar desde su publicación en el BOP, los interesados

7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
23/12/2021 10:32

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA V4CD MCUK FXHL HX9W

Acta Pleno 17ª - 22-12-2021 Extraordinaria - Presencial - SEFYCU 3379193La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
23/12/2021 9:55



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 933319C

puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas relativas a la ordenanza que se aprueba.

Tercero: Este acuerdo de aprobación provisional, será considerado como definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación operada en el B.O.P. de Albacete, al objeto de su entrada en vigor al día siguiente de la publicación, en base al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista. Se abstienen los miembros del Grupo Popular.=====

17.6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y ESTACIÓN DEPURADORA SUSCRITOS CON AQUALIA S.A. (SEGEX 298137E):

Vistos los escritos presentados por la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. solicitando la revisión del precio de los tres contratos de los que es concesionaria, todos ellos con efectos de 01-01-2020, conforme a las respectivas fórmulas polinómicas recogidas en los contratos:

- Explotación del abastecimiento de agua potable a domicilio.
- Mantenimiento, conservación y explotación de las redes de alcantarillado y estación de bombeo.
- Gestión de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR).

Visto el informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente en el que señala lo siguiente:

INFORME DEL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

Informe redactado tras solicitud realizada por D. Isidoro Antonio Marban Fernández, en representación de la empresa FCC Aqualia, S.A. Mediante registro de entrada número 3231 de 7 de octubre de 2019 por el que se solicita la revisión de los precios de los contratos de Depuración, Alcantarillado y aguas potables. Dicha solicitud va acompañada de una propuesta de revisión de precios. Estudiados la propuesta, los pliegos vigentes y legislación vigente se **INFORMA:**

CONTRATO DEPURACIÓN:

- 1.- Elementos contractuales.
Que el contrato vigente en este servicio es el firmado con fecha 22 de diciembre de 1999 entre la sociedad Unión Temporal de Empresas Sociedad Anónima Trabajos y Obras y Aguas, Residuos y Medio Ambiente, S.A y el Ayuntamiento de La Roda.
Que posteriormente, mediante acuerdo de Pleno Municipal de fecha 29 de noviembre de 2004, se adoptó entre otros acuerdos el traspaso del Contrato de gestión de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la UTE SATO- AREMA a la firma FCC - Aqualia, S.A.
Que con fecha 6 de septiembre de 2006 se firma documento de formalización de la modificación y prórroga de contrato de la concesión del servicio de mantenimiento, conservación, explotación y recuperación de la inversión de la Estación Depuradora de Aguas Residuales suscrito entre el Ayuntamiento de la Roda y la firma FCC - Aqualia, SA.
Que el documento citado anteriormente especifica en el punto Primero de los antecedentes administrativos: "Los dos primeros precios, relativos a la



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
23/12/2021 10:32





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda accta
23/12/2021 9:55**Ayuntamiento de LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 933319C

Explotación sólo se verán afectados durante el periodo de vigencia del contrato por la Revisión Oficial de Precios y demás consideraciones contenidas en el Pliego de Bases".

2.- Actualización propuesta por FCC - Aqualia, S.A.

Que la solicitud registrada aporta un documento explicativo de la modificación solicitada, en la que se pretende: citado anteriormente especifica en el punto Primero de los antecedentes administrativos: "Aplicando el incremento del (3,20 %), resultante de los incrementos desde la última revisión, de los IPC oficiales de los años 2.013 el (0,30%), 2.014 el (-1,00%), 2.015 el (0,00 %), 2016 el (1,60%), 2.017 el (1,10 %) y 2.018 el (1,20 %) al precio del contrato del año 2.019 obtenemos para el año 2.020"

3.- Actualización propuesta.

Tomando como referencia los precios existentes desde 2013 y actualizados según los IPC obtenidos de la página web del INE obtenemos:

AÑO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
IPC interanual (año(n) - año(n-1) %)	---	0,2	-1,3	-0,3	3	0,6	1	1,1

Domésticos propiamente dichos:

Tasa por vertido (cantidad fija)	13,0087	13,0347174	12,865266074	12,826670276	13,211470384	13,290739206	13,423646598	13,571306711	€/usu/trim
Tasa por consumo (cantidad variable)	0,1619	0,1622238	0,1601148906	0,1596345458	0,1644235823	0,1654101238	0,167064225	0,1689019315	€/ m³ A.2

Asimilados a Domésticos:

Tasa por vertido (cantidad fija)	24,221	24,269442	23,953939254	23,882077436	24,598539759	24,746130998	24,993592308	25,268521823	€/usu/trim
Tasa por consumo (cantidad variable)	0,1619	0,1621626403	0,1624222869	0,1626815689	0,1629490558	0,16321859	0,1634912699	0,1637674096	€/ m³

B) NO DOMESTICOS

B.1. Clase A:

Tasa por vertido (cantidad fija)	24,221	24,269442	23,953939254	23,882077436	24,598539759	24,746130998	24,993592308	25,268521823	€/usu/trim
Tasa por consumo (cantidad variable)	0,1619	0,1622238	0,1601148906	0,1596345458	0,1644235823	0,1654101238	0,167064225	0,1689019315	€/ m³

B.2. Clase A:

Tasa por vertido (cantidad fija)	46,6454	46,7386908	46,13108782	45,992694556	47,372475393	47,656710245	48,133277348	48,662743398	€/usu/trim
Tasa por consumo (cantidad variable)	0,1619	0,1622238	0,1601148906	0,1596345458	0,1644235823	0,1654101238	0,167064225	0,1689019315	€/ m³

Si tomamos dichos precios e IPC's pero lo restringimos a los últimos cuatro años, obtenemos:

año	2013	2016	2017	2018	2019	2020
IPC interanual (año(n) - año(n-1) %)	---	-0,3	3	0,6	1	1,1

Domésticos propiamente dichos:

Tasa por vertido (cantidad fija)	13,0087	12,9696739	13,358764117	13,438916702	13,573305869	13,722612233	€/usu/trim
Tasa por consumo (cantidad variable)	0,1619	0,1614143	0,166256729	0,1672542694	0,1689268121	0,170785007	€/ m³ A.2

Asimilados a Domésticos:

Tasa por vertido (cantidad fija)	24,221	24,148337	24,87278711	25,022023833	25,272244071	25,550238756	€/usu/trim
Tasa por consumo (cantidad variable)	0,1619	0,1621613298	0,1624309339	0,1627026065	0,1629774549	0,1632557959	€/ m³

B) NO DOMESTICOS

B.1. Clase A:

Tasa por vertido (cantidad fija)	24,221	24,148337	24,87278711	25,022023833	25,272244071	25,550238756	€/usu/trim
Tasa por consumo (cantidad variable)	0,1619	0,1614143	0,166256729	0,1672542694	0,1689268121	0,170785007	€/ m³

B.2. Clase A:

Tasa por vertido (cantidad fija)	46,6454	46,5054638	47,900627714	48,18803148	48,669911795	49,205280825	€/usu/trim
Tasa por consumo (cantidad variable)	0,1619	0,1614143	0,166256729	0,1672542694	0,1689268121	0,170785007	€/ m³

Por tanto, los precios actualizados quedarían como sigue:

A) DOMESTICOS O ASIMILADOS A.1.

Domésticos propiamente dichos:

Tasa por vertido (cantidad fija) = 13,7226
€/usu/trim

Tasa por consumo (cantidad variable) = 0,1708 €/ m³

9



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA V4CD MCVK FXHL HX9W

Acta Pleno 17ª - 22-12-2021 Extraordinaria - Presencial - SEFYCU 3379193

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
23/12/2021 9:55**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 933319C

A.2. Asimilados a Domésticos:Tasa por vertido (cantidad fija) = 25,5502
€/usu/trimTasa por consumo (cantidad variable) = 0,1632 €/ m³**B) NO DOMESTICOS****B.1. Clase A:**Tasa por vertido (cantidad fija) = 25,5502
€/usu/trimTasa por consumo (cantidad variable) = 0,1708 €/ m³**B.2. Clase A:**Tasa por vertido (cantidad fija) = 49,2053
€/usu/trimTasa por consumo (cantidad variable) = 0,1708 €/ m³**CONTRATO ALCANTARILLADO:****1.- Elementos contractuales.**

Que el contrato vigente en este servicio es el firmado con fecha 22 de diciembre de 1999 entre la empresa Sogesur S.A: (posteriormente FCC-Aqualia, S.A.) y el Ayuntamiento de La Roda.

Que con fecha 7 de enero de 2016 se firmó por ambas partes una modificación de contrato.

Que el documento citado de fecha 22 de diciembre de 1999, en su clausula 28.1 del Pliego de condiciones establece que: "La revisión aplicable a la remuneración del Adjudicatario se realizará siempre que haya transcurrido al menos un año después de la adjudicación, y en la misma fecha en que se revise la remuneración del concesionario del Servicio de Abastecimiento de Agua de LA RODA si la hubiere. En todo caso al margen del momento en que se apruebe. su cuantía será del 1.P.C. anual en todo caso."

2.- Actualización propuesta por FCC - Aqualia, S.A.

Que la solicitud registrada aporta un documento explicativo de la modificación solicitada, en la que se pretende: citado anteriormente especifica en el punto Primero de los antecedentes administrativos: "Aplicando el incremento del (3,20 %), resultante de los incrementos desde la última revisión, de los IPC oficiales de los años 2.013 el (0,30%), 2.014 el (-1,00%), 2.015 el (0,00 %), 2016 el (1,60%), 2.017 el (1,10 %) y 2.018 el (1,20 %) al precio del contrato del año 2.019 obtenemos para el año 2.020 ...0,4321 Euros/m³ x 3,20 % = 0,4459 Euros/m³ ."

3.- Actualización propuesta.

Tomando como referencia los precios existentes desde 2013 y actualizados según los IPC obtenidos de la página web del INE obtenemos:

ANO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
IPC interanual (año(n) - año(n-1) %)	----	0,2	-1,3	-0,3	3	0,6	1	1,1
Retribución	0,4321	0,4329642	0,4273356654	0,4260536584	0,4388352682	0,4414682798	0,4458829626	0,4507876752 €/ m ³

Si tomamos dichos precios e IPC's pero lo restringimos a los últimos cuatro años, obtenemos:

ANO	2013	2016	2017	2018	2019	2020
IPC interanual (año(n) - año(n-1) %)	----	-0,3	3	0,6	1	1,1
Retribución	0,4321	0,4308037	0,443727811	0,4463901779	0,4508540796	0,4558134745 €/ m ³

Por tanto, los precios actualizados quedarían como sigue:

Retribución año 2020 0,4558 Euros/m³

CONTRATO ABASTECIMIENTO:

10



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA V4CD MCLK FXHL HX9W

Acta Pleno 17ª - 22-12-2021 Extraordinaria - Presencial - SEFYCU 3379193La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
23/12/2021 9:55**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 933319C

1.- Elementos contractuales.

Que el contrato vigente en este servicio es el firmado con fecha 22 de diciembre de 1999 entre la empresa Sogesur S.A.: (posteriormente FCC-Aqualia, S.A.) y el Ayuntamiento de La Roda (Acuerdo de Pleno de 26 de noviembre de 1982)

Que el documento citado, en su clausula 30.g del Pliego de condiciones establece que: "La revisión aplicable a la remuneración del adjudicatario se realizará siempre que haya transcurrido al menos un año desde la adjudicación, o desde la última revisión, y que el incremento a realizar sea superior a un 5%, calculándose el incremento de esta revisión de acuerdo con la siguiente fórmula, aprobada por la Asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento, en su Manual poro la confección de Estudios de Tarifas en los servicios de abastecimiento de agua, y en la que los pesos en tanto por uno, serán ofertados por los licitadores:

$$Kt = \frac{Mt}{Mo} + \frac{CREt}{CREo} + \frac{Tt}{To} + 0,03$$

Siendo:

Kt = Coeficiente de revisión en el momento t.

Mt = Masa salarial media anual según tablas salarios en el momento de la revisión t,

Mo = Masa salarial media anual según tablas salarios, en la fecha de confección del estudio anterior

CREt = Importe facturación de energía eléctrica en el momento de la revisión t

CREo = Importe facturación de energía eléctrica en el año 2.013

Tt = Precio del metro lineal de tubería de PVC de 63 mm Y 10 atm presión de trabajo, en el momento de la revisión t

To = Precio del metro lineal de tubería de PVC de 63 mm. Y 10 atm de presión de trabajo, en la fecha de confección del estudio anterior"

Que el coeficiente así obtenido se aplica, si es superior al 5% a la remuneración vigente para actualizarla:

$$Rt = Ro \times Kt$$

2.- Actualización propuesta por FCC - Aqualia, S.A.

Que la solicitud registrada aporta un documento explicativo de la modificación solicitada, indica los siguientes valores para los elementos de la formula anterior:

$$Mt = 21.075,70 \text{ €}$$

$$Mo = 19.955,08 \text{ €}$$

$$CREt = 71.516,20 \text{ €}$$

$$CREo = 66.191,64 \text{ €}$$

$$Tt = 3,2900 \text{ €/ml}$$

$$To = 3,2900 \text{ €/ml}$$

Que sustituyendo en la formula anterior:

$$Kt = 0,46 \frac{21.075,70}{19.955,08} + 0,37 \frac{71.516,20}{66.191,64} + 0,14 \frac{3,2900}{3,2900} + 0,03 = 1,0556$$

Que el incremento de la remuneración del año anterior según formula el del 5,56%

3.- Actualización propuesta.

Se han tomado como referencia los datos facilitados por la propia empresa adjudicataria, consistente en las tablas resumen de los costes salariales del

11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
23/12/2021 10:32

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA V4CD MCUK FXHL HX9W

Acta Pleno 17ª - 22-12-2021 Extraordinaria - Presencial - SEFYCU 3379193La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
23/12/2021 9:55

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
23/12/2021 10:32**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 933319C

año 2012 y del año 2020 (según el anexo II del VI Convenio Estatal para los años 2018-2020), así como copia de las facturas de electricidad del año 2019. Que las tablas salariales son las siguientes:

CALCULO DE LA MASA SALARIAL ANUAL PARA LA REVISION DEL PRECIO DEL CONTRATO					
AÑO 2.012					
SALARIO BASE	PLUS DISPONIBIL	ANTIGUED.	PLUS CONVENIO		TOTAL
PEON	16.681,54	2.400,00	337,39	972,00	20.390,93
AUXILIAR ADMINIST	17.086,28		337,39	972,00	18.395,67
ADMINISTRATIVO	17.526,30		337,39	972,00	18.835,69
LECTOR	17.086,28		337,39	972,00	18.395,67
OFICIAL 1º FONTANERO	17.526,30	2.400,00	337,39	972,00	21.235,69
OFICIAL 2º FONTANERO	17.086,28	2.400,00	337,39	972,00	20.795,67
OFICIAL 2º FONTANERO	17.086,28	2.400,00	337,39	972,00	20.795,67
OFICIAL 2º FONTANERO	17.086,28	2.400,00	337,39	972,00	20.795,67
TOTAL					159.640,66
			8	19.955,08	

CALCULO DE LA MASA SALARIAL ANUAL PARA LA REVISION DEL PRECIO DEL CONTRATO					
AÑO 2.020					
SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	COMP. PUESTO	ADAP. CONVENIO	PAGAS EXTRAS	TOTAL
PEON	11.179,80	2.498,04	1.919,04	2.227,56	19.687,74
AUXILIAR ADMINIST	11.306,28	2.498,04	2.214,36	2.316,64	20.221,70
ADMINISTRATIVO	11.548,80	2.498,04	2.361,72	2.318,64	20.652,00
LECTOR	11.306,28	2.498,04	2.214,36	2.318,64	20.221,70
OFICIAL 1º FONTANERO	11.548,80	2.498,04	2.361,72	3.884,04	22.217,40
OFICIAL 2º FONTANERO	11.306,28	2.498,04	2.214,36	3.965,28	21.868,34
OFICIAL 2º FONTANERO	11.306,28	2.498,04	2.214,36	3.965,28	21.868,34
OFICIAL 2º FONTANERO	11.306,28	2.498,04	2.214,36	3.965,28	21.868,34
TOTAL					168.605,56
			8	21.075,70	
					168.605,56

Que el consumo eléctrico para el año 2013, facilitado por el adjudicatario asciende a la cantidad de 66191,64.

Que el cuadro de consumos eléctricos para el año 2019 se resumen en la siguiente tabla:

CONSUMOS ENERGÍA ELECTRICA ABASTECIMIENTO AÑO 2019						
MES	CAPTACION	G.P.PERI	ELEV. GOLETA	POL. INDUSTRIAL 2	POL. INDUSTRIAL 1	TOTAL
enero	6.862,27 €	217,57 €	495,00 €			7.574,84 €
febrero	4.760,34 €	0,00 €	291,30 €			5.051,64 €
marzo	5.220,73 €	434,13 €	375,97 €			6.030,83 €
abril	4.450,87 €	0,00 €	407,94 €			4.858,81 €
mayo	5.404,49 €	485,99 €	379,16 €			6.269,64 €
junio	451,15 €	264,57 €	378,45 €			1.094,17 €
julio	11.109,02 €	307,58 €	449,60 €			11.866,20 €
agosto	1.652,82 €	199,78 €	454,72 €			2.307,32 €
septiembre	9.436,88 €	263,63 €	307,62 €			10.008,13 €
octubre	5.337,65 €	278,15 €	432,43 €			6.048,23 €
noviembre	5.962,26 €	180,34 €	368,93 €			6.511,53 €
diciembre	4.200,88 €	220,51 €	381,63 €			4.803,02 €
TOTALES	64.849,36 €	2.852,25 €	4.722,75 €	0,00 €	0,00 €	72.424,36 €

Nota: existen diferencias entre las facturas y las cantidades consideradas en los meses de enero y diciembre (destacadas de color amarillo) para poder ajustar por completo al año natural.

Que con los datos anteriores se obtiene un Kt= 6,067%

Que el coeficiente obtenido es superior al 5%

12



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA V4CD MCLK FXHL HX9W

Acta Pleno 17ª - 22-12-2021 Extraordinaria - Presencial - SEFYCU 3379193

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
23/12/2021 9:55



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 933319C

Que aplicando dicho valor a la remuneración vigente de 0,8247 €/m³, obtenemos el nuevo precio para el año 2020, que sería: coeficiente así obtenido se aplica, si es superior al 5% a la remuneración vigente para actualizarla:

$$Rt = Ro \times Kt$$
$$Rt = 0,8247 \text{ €/m}^3 \times 1,06067 = \mathbf{0,8747 \text{ €/m}^3}$$

Por todo lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento de La Roda:

1. La actualización de los precios de los contratos referenciados según el cuerpo del presente informe, al año 2019 para estar vigente durante el año 2020.

CONTRATO DEPURACIÓN:

2. IPC interanual 2016 - 2020 es del 5,7%
3. Que dichos precios quedan como sigue:

A) DOMESTICOS O ASIMILADOS A.1.

Domésticos propiamente dichos:

Tasa por vertido (cantidad fija) = 13,7226
€/usu/trim

Tasa por consumo (cantidad variable) = 0,1708 €/ m³

A.2. Asimilados a Domésticos:

Tasa por vertido (cantidad fija) = 25,5502
€/usu/trim

Tasa por consumo (cantidad variable) = 0,1632 €/ m³

B) NO DOMESTICOS

B.1. Clase A:

Tasa por vertido (cantidad fija) = 25,5502
€/usu/trim

Tasa por consumo (cantidad variable) = 0,1708 €/ m³

B.2. Clase A:

Tasa por vertido (cantidad fija) = 49,2053
€/usu/trim

Tasa por consumo (cantidad variable) = 0,1708 €/ m³

4. Que el incremento total del precio del contrato no se ha calculado en el presente informe

CONTRATO ALCANTARILLADO:

5. IPC interanual 2016 - 2020 es del 5,7%
6. Que dichos precios quedan como sigue:

Retribución año 2020 0,4558 Euros/m³

7. Que el incremento total del precio del contrato no se ha calculado en el presente informe

CONTRATO ABASTECIMIENTO:

8. Que la modificación se realiza a través de una fórmula polinómica
9. Que dichos precios quedan como sigue:

$$Rt = \mathbf{0,8747 \text{ €/m}^3}$$

10. Que el incremento total del precio del contrato no se ha calculado en el presente informe

Todo esto es cuanto tienen que informar el Técnico Municipal.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
23/12/2021 10:32





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
23/12/2021 9:55



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de LA Roda accta
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
23/12/2021 10:32



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 933319C

ANEXO I
INDICE DE PRECIOS INTERANUAL
(Fuente INE)

INE Instituto Nacional de Estadística

English

Productos y Servicios / Cálcul... / ¿Cuánto ha variado el IPC desde...?

Tabla

Cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2016)

Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2016 desde
Enero de 2013 hasta Enero de 2014

Índice	Porcentaje(%)
Nacional	0,2

El método utilizado para el cálculo de las tasas de variación del IPC se describe en la metodología
Preguntas frecuentes sobre el IPC

IPC interanual enero 2013 a enero 2014

INE Instituto Nacional de Estadística

English

Productos y Servicios / Cálcul... / ¿Cuánto ha variado el IPC desde...?

Tabla

Cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2016)

Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2016 desde
Enero de 2014 hasta Enero de 2015

Índice	Porcentaje(%)
Nacional	-1,3

El método utilizado para el cálculo de las tasas de variación del IPC se describe en la metodología
Preguntas frecuentes sobre el IPC

IPC interanual enero 2014 a enero 2015

INE Instituto Nacional de Estadística

English

Productos y Servicios / Cálcul... / ¿Cuánto ha variado el IPC desde...?

Tabla

Cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2016)

Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2016 desde
Enero de 2015 hasta Enero de 2016

Índice	Porcentaje(%)
Nacional	-0,3

El método utilizado para el cálculo de las tasas de variación del IPC se describe en la metodología
Preguntas frecuentes sobre el IPC

IPC interanual enero 2015 a enero 2016





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
23/12/2021 9:55



Ayuntamiento de LA RODA

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 933319C



English

Instituto Nacional de Estadística

Productos y Servicios / Cálcul... / ¿Cuánto ha variado el IPC desde...?

Tabla

Cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2016)

Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2016 desde
Enero de 2016 hasta Enero de 2017

Índice	Porcentaje(%)
Nacional	3,0

El método utilizado para el cálculo de las tasas de variación del IPC se describe en la metodología
Preguntas frecuentes sobre el IPC

IPC interanual enero 2016 a enero 2017



English

Instituto Nacional de Estadística

Productos y Servicios / Cálcul... / ¿Cuánto ha variado el IPC desde...?

Tabla

Cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2016)

Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2016 desde
Enero de 2017 hasta Enero de 2018

Índice	Porcentaje(%)
Nacional	0,6

El método utilizado para el cálculo de las tasas de variación del IPC se describe en la metodología
Preguntas frecuentes sobre el IPC

IPC interanual enero 2017 a enero 2018



English

Instituto Nacional de Estadística

Productos y Servicios / Cálcul... / ¿Cuánto ha variado el IPC desde...?

Tabla

Cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2016)

Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2016 desde
Enero de 2018 hasta Enero de 2019

Índice	Porcentaje(%)
Nacional	1,0

El método utilizado para el cálculo de las tasas de variación del IPC se describe en la metodología
Preguntas frecuentes sobre el IPC

IPC interanual enero 2018 a enero 2019



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
23/12/2021 10:32





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
23/12/2021 9:55



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 933319C



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
23/12/2021 10:32

INE

Instituto Nacional de Estadística

English

Productos y Servicios / Cálcul... / ¿Cuánto ha variado el IPC desde...?

Tabla

Cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2016)

Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2016 desde
Enero de 2019 hasta Enero de 2020

Índice	Porcentaje(%)
Nacional	1,4

El método utilizado para el cálculo de las tasas de variación del IPC se describe en la metodología
Preguntas frecuentes sobre el IPC

IPC interanual enero 2019 a enero 2020

INE

Instituto Nacional de Estadística

English

Productos y Servicios / Cálcul... / ¿Cuánto ha variado el IPC desde...?

Tabla

Cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2016)

Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2016 desde
Enero de 2016 hasta Enero de 2020

Índice	Porcentaje(%)
Nacional	5,7

El método utilizado para el cálculo de las tasas de variación del IPC se describe en la metodología
Preguntas frecuentes sobre el IPC

IPC interanual enero 2016 a enero 2020

Visto, por último, el dictamen favorable adoptado por la Comisión Informativa de Movilidad, Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente en sesión del pasado 16-12-2021 y del que da lectura la Sra. Secretaria.

No se produce debate sobre el asunto.

D. Alberto Iglesias aclara que esta revisión de precios no se verá trasladada en los recibos de los usuarios.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Revisión del precio del contrato de concesión de la gestión del servicio público de explotación del abastecimiento de agua potable a domicilio, suscrito con la empresa FCC Aqualia Gestión Integral del Agua S.A., conforme al informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, con efectos de 01-01-2020, y según el siguiente detalle:

1. Que la modificación se realiza a través de una fórmula polinómica
2. Que dichos precios quedan como sigue:

$$R_t = 0,8747 \text{ €/m}^3$$

3. Que el incremento total del precio del contrato no se ha calculado en el presente informe.

16



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA V4CD MCUK FXHL HX9W

Acta Pleno 17ª - 22-12-2021 Extraordinaria - Presencial - SEFYCU 3379193

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
23/12/2021 9:55



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 933319C

Segundo: Revisión del precio del contrato de concesión del servicio público de mantenimiento, conservación y explotación de las redes de alcantarillado y estación de bombeo, suscrito con la empresa FCC Aqualia Gestión Integral del Agua S.A., conforme al informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, con efectos de 01-01-2020, y según el siguiente detalle:

1. IPC interanual 2016 - 2020 es del 5,7%
2. Que dichos precios quedan como sigue:

Retribución año 2020 0,4558 Euros/m³

3. Que el incremento total del precio del contrato no se ha calculado en el presente informe.

Tercero: Revisión del precio del contrato de concesión del servicio público para la gestión de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR), suscrito con la empresa FCC Aqualia Gestión Integral del Agua S.A., conforme al informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, con efectos de 01-01-2020, y según el siguiente detalle:

1. IPC interanual 2016 - 2020 es del 5,7%
2. Que dichos precios quedan como sigue:

A) DOMESTICOS O ASIMILADOS A.1.	
Domésticos propiamente dichos:	
Tasa por vertido (cantidad fija)	= 13,7226 €/usu/trim
Tasa por consumo (cantidad variable)	= 0,1708 €/ m ³
A.2. Asimilados a Domésticos:	
Tasa por vertido (cantidad fija)	= 25,5502 €/usu/trim
Tasa por consumo (cantidad variable)	= 0,1632 €/ m ³
B) NO DOMESTICOS	
B.1. Clase A:	
Tasa por vertido (cantidad fija)	= 25,5502 €/usu/trim
Tasa por consumo (cantidad variable)	= 0,1708 €/ m ³
B.2. Clase A:	
Tasa por vertido (cantidad fija)	= 49,2053 €/usu/trim
Tasa por consumo (cantidad variable)	= 0,1708 €/ m ³

3. Que el incremento total del precio del contrato no se ha calculado en el presente informe.

Cuarto: Notificar los presentes acuerdos a la empresa concesionaria de los tres servicios, FCC Aqualia Gestión Integral del Agua S.A.=====

17.7.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AÑO 2022 DE LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE, POS 2022 (931603T): Se da cuenta del acuerdo plenario de 9-12-2021 de la Excma. Diputación Provincial, por el que se aprueba la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
23/12/2021 10:32





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
23/12/2021 9:55



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 933319C

Obras y Servicios de competencia municipal para 2022 y se comunica que antes del 14-01-2022 los Ayuntamientos deben manifestar a la Diputación su voluntad de participar en este Plan Provincial (POS 2022), indicando la denominación de las obras y su presupuesto.

En dicho escrito se prevé una asignación para el Ayuntamiento de La Roda de 60.000 € correspondientes al 50% de la financiación de las obras a incluir en el POS 2022.

Visto el escrito que eleva la Alcaldía en el que propone, de un lado, que se solicite la participación de este Ayuntamiento en el citado Plan Provincial y, de otro, la denominación de las obras a incluir en dicho plan provincial, según el siguiente detalle:

- 1.- *Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de La Roda de participar en el citado plan mediante el cual se desarrollarán obras de mejora de vías urbanas con un presupuesto de 120.000 €.*
- 2.- *Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Albacete.*

Por Secretaría se da lectura al dictamen favorable adoptado por la Comisión Informativa de Movilidad, Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente en sesión del día 16-12-2021.

Abierto debate sobre el asunto, D^a Ana Estarlich dice que se propone la inclusión del Ayuntamiento en el Plan Provincial de Obras y Servicios convocado por la Excm. Diputación Provincial con un presupuesto de ejecución total de 120.000€ para obras de mejoras de vías urbanas.

D^a Delfina dice que su voto va a ser a favor.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la participación de este Ayuntamiento en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal del año 2022, con un presupuesto de 120.000 € (de los cuales 60.000 € corresponden al Ayuntamiento y 60.000 € a la Diputación).

Segundo: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la inclusión de las siguientes obras en dicho plan provincial, con arreglo al siguiente detalle:

1. Obras de mejora de vías urbanas.

Tercero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial autorización para que sea el propio Ayuntamiento quien licite, adjudique y gestione las obras que finalmente se incluyan en el Plan Provincial de 2022.

Cuarto: Manifiestar a la Diputación Provincial que las vías urbanas sobre las que se pretenden ejecutar dichas obras de mejora/urbanización son públicas, están libres de cargas y a disposición para llevar a cabo estas obras.

Quinto: Que el gasto que implica estas obras puede ser atendido con cargo a las consignaciones existentes en la partida 07-150-61907 del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2021.====

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas el Sr. Concejel de Deportes D. Javier Escribano formula los siguientes agradecimientos:

18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
23/12/2021 10:32



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA V4CD MCUK FXHL HX9W

Acta Pleno 17ª - 22-12-2021 Extraordinaria - Presencial - SEFYCU 3379193

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
23/12/2021 9:55



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 933319C



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
23/12/2021 10:32

Quiero dar la enhorabuena y felicitar a nuestros deportistas y a nuestros clubes por sus magníficos resultados y su gran labor.

Rubén Tebar Zamora por haber conseguido la medalla de bronce en categoría infantil menos de 55 kilos en el Campeonato de España de Judo en su categoría.

Felicitar también a Antonio Moreno Marqueño por su nombramiento como Vicepresidente del Comité Olímpico Español.

Dar la enhorabuena a Juan Luis Fraile y a Tracy por haberse proclamado Campeones de España de adiestramiento de perros Agility celebrado en Atarfe Granada.

Felicitar a David Gascón por el récord de España a la mejor marca nacional de 14 años en 100 metros estilos. Esta marca se consigue además en nuestras instalaciones en la 12ª jornada del programa "Somos Deporte" .

Equipo de triatlón rodense por el galardón otorgado por la Federación Española de Triatlón, nivel de excelencia ORO que nos consolida como una de las mejores escuelas de triatlón de España.

Este galardón será entregado en el COE el próximo día 15 de enero.

17.8.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Agotado el orden del día y abierto turno de ruegos y preguntas, no se producen.

Dª Ana Estarlich responde a la siguiente pregunta formulada por D. Constantino Berruga en el Pleno celebrado el día 30 de noviembre de 2021:

"En el acta de recepción de las obras de rehabilitación de la calle Castelar, acta firmada por la Interventora, la Arquitecta, el Arquitecto Técnico, la Dirección Facultativa de la obra y la Empresa Adjudicataria, se hace constar que debido a las rampas ejecutadas de acceso de locales y portales dispuestos en ambas aceras, no se cumple con la condición de itinerario peatonal accesible según la normativa de accesibilidad.

Es decir, las obras ejecutadas en la Calle Castelar no son accesibles; la obra está pagada en su totalidad y descontadas las penalidades impuestas al contratista.

Entiendo que en este tema no existe responsabilidad para ninguno de los que estamos aquí.

¿Qué actuaciones se van a acometer para que la calle Castelar sea accesible?"

Dª Ana Estarlich responde que el Grupo Popular ha gobernado en este Ayuntamiento más de 25 años y sabe lo que es una calle accesible.

Han utilizado las obras de la calle Castelar de forma recurrente, hablaron del tema del tráfico, de la peatonalización, de los árboles y ahora toca hablar de la accesibilidad de la calle Castelar.

Problemas de tráfico en la calle Castelar no existen pero donde sí se producen esos problemas es en la rotonda del final de Paseo de Ramón y Cajal.

En cuanto a la accesibilidad, por qué valía lo que el Grupo Popular hacía y no vale lo que hace el Grupo Socialista; parece





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
23/12/2021 9:55



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 933319C

que hay negocios de primera y de segunda.

La obra del Registro de la Propiedad no es accesible y ahí el Grupo Popular no ha dicho nada y sin embargo sí lo dice de la calle Castelar donde se encuentran ubicados varios negocios de hostelería, que se hubieran visto obligados a hacer obras en sus negocios para que la calle Castelar fuera accesible.

La calle Castelar es accesible para transitar con un carrito de bebé o en silla de ruedas.

Tengo fotos de calles del municipio hechas por el Grupo Popular y que no son accesibles.

D. Constantino Berruga solicita al Sr. Alcalde el uso de la palabra por alusiones y éste se lo deniega.=====

El Sr. Alcalde desea unas Felices Fiestas y Próspero Año Nuevo a todos los miembros de la Corporación y especialmente a los empleados municipales reconociendo que ha sido un año de duro trabajo. También felicita a los medios de comunicación y a todo el pueblo de La Roda.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 09:35 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 22 de diciembre de 2021, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 22 de diciembre de 2021
LA SECRETARIA GENERAL



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
23/12/2021 10:32

